

Ordenanza N° 699/98

Harilcamp, 2 de Agosto de 1998

VISTO:

La situación de lo hijo del Agente municipal por  
Hein Claus, Paolo beating

Y CONSIDERANDO:

Que padece desde su nacimiento de escoliosis  
sin curular y dorsal.

Que ha sido atendido simultaneamente  
en distintos hospitales publicos tanto de nuestra Provincia  
Como en Buenos Aires.

Que necesita de la colocacion de una  
protesis de columna a los efectos del tratamiento de su  
enfermedad.

Que el IOS PER le proporcionara la protesis  
antes mencionado mediante el otorgamiento de un  
Credito.



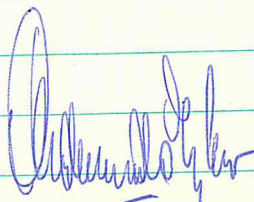
Que el otorgamiento de este crédito requiere por parte del IOSPER de una garantía que se trata de un agente que presta servicios en el municipio.

Por Ello:

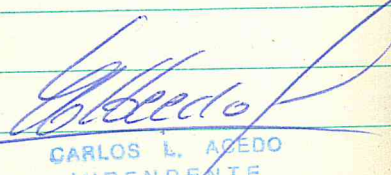
LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE ASSEMBLADA  
 Sucre con finjo de:  
ORDENANZA

Art 1º) Autorízase al Dpto. Ejecutivo a través del municipio a constituirse en garante del crédito asistencial otorgado por el IOSPER al agente municipal José Luis Clavio DNI N° 8.450.436 hasta la suma de \$ 8.876,00; autorizando a disponer de los partidas de fondos necesarios para el pago de los cuotas ante el caso de que por cualquier eventualidad este no pudiere hacer frente al pago de los mismos.

Art 2º) Comuníquese al IOSPER, regístrese, publíquese, archívese.



EDUARDO G. ZIEGLER  
 SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS L. ACEDO  
 INTENDENTE